OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

929

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan ayudas destinadas a subvencionar programas en materia de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el año 2015.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 supuso un hito histórico de la máxima importancia por cuanto, por primera vez, desde una instancia universal se proclaman los derechos que a todas las personas deben serles respetados por el mero hecho de pertenecer a la condición humana.

Pero frente a la declaración de derechos y a la lucha inacabada por su implementación y garantía efectiva sólo recientemente se ha ido tomando conciencia de la necesidad de llevar a cabo un trabajo sistemático, coordinado y sostenido en el tiempo de educación en materia de derechos humanos.

El punto de inflexión debe situarse en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, auspiciada por las Naciones Unidas y celebrada en Viena en 1993, en cuya declaración final y programa de acción se toma definitivamente conciencia de que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Como resultado de la Conferencia de Viena, la Asamblea General de la ONU en su Resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994, proclamó el periodo 1995-2004 como Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. La ingente labor iniciada con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos no buscaba desplegar un trabajo limitado temporalmente. Pretendía movilizar a la Comunidad Internacional para poner cimientos sólidos sobre los que ir dando pasos de forma continuada y sostenible. Por ello, al finalizar el Decenio y fruto de la propia evaluación de sus resultados se puso en marcha un nuevo programa de actuación actualmente vigente. La Asamblea General de la ONU en su Resolución 59/113 de 10 de diciembre de 2004 proclamó un Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos que comenzó a ejecutarse el 1 de enero de 2005 y que se estructura en diversas etapas sucesivas con el objetivo de promover la ejecución de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores.

Además en materia de Educación para la Paz y los Derechos Humanos en Euskadi, cobra especial relevancia el trabajo desarrollado a nivel local. Por esta razón es una prioridad de este Gobierno impulsar acciones municipales en aras de una consolidación de la Paz y construcción de la Convivencia.

El Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013 (BOPV de 30 de septiembre de 2013), por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de recuperación de la memoria histórica, paz, convivencia y derechos humanos, establece en su artículo 2.1 que dichas subvenciones serán convocadas anualmente, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, por lo que se procede convocar las ayudas para 2015.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2015, las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar programas de promoción, difusión y capacitación en materia de Derechos Humanos, Paz y Convivencia, desarrollados por Municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 2.– Ámbito Temporal.

Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse durante el ejercicio 2015, debiendo estar culminados en todo caso a 31 de diciembre.

Artículo 3.– Actuaciones a subvencionar.

Podrán subvencionarse proyectos dirigidos a la promoción, difusión y capacitación en materia de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en los términos del artículo 1 tales como: organización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y exposiciones temporales, productos audiovisuales, publicaciones, proyectos educativos, investigaciones y campañas divulgativas.

Artículo 4.– Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 5.– Dotación económica.

1.– La dotación económica destinada a este Programa de subvenciones es de trescientos mil (300.000) euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015.

2.– Se podrá subvencionar hasta un importe máximo de veinticinco mil (25.000) euros por proyecto.

3.– Estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE, L n.º 352, de 24.12.2013). Estas ayudas son calificadas de minimis, puesto que ninguna ayuda total concedida a una persona jurídica o física determinada superará los 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Se considera que por debajo de este límite las ayudas no afectan al comercio y no falsean la competencia y por consiguiente no entran dentro del ámbito de aplicación del 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 6.– Tramitación electrónica y presencial.

1.– Las entidades locales y municipios interesados podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net. https://euskadi.eus/ayuda_subvencion/es/2015/municipios-paz-convivencia-derechos-humanos/

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de http://www.euskadi.eus/misgestiones

Artículo 7.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La solicitud irá dirigida a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría General para la Paz y Convivencia de Lehendakaritza del Gobierno Vasco (c/ Navarra 2, 01007 Vitoria-Gasteiz).

3.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, c/ Navarra, n.° 2, 01007 Vitoria-Gasteiz, en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean), en las Delegaciones Territoriales u otras entidades colaboradoras o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada sede electrónica de euskadi.eus.

Artículo 8.– Solicitudes y documentación requerida.

1.– La solicitud (anexo I), que incluye las declaraciones responsables, se cumplimentará en el impreso normalizado, disponible también en la sede electrónica de euskadi.eus.

2.– Dicha solicitud se acompañará de la memoria del proyecto (anexo II), con la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el secretario o la secretaria del Ayuntamiento o Entidad Local que acredite la representación de la persona firmante de la solicitud.

b) Memoria detallada del programa o proyecto, especificando el objeto, metodología, potenciales personas destinatarias (desagregadas por sexo), ámbito territorial y calendario de realización de las actividades a desarrollar, así como también el modo en que se prevé incorporar la perspectiva de género. En esta memoria se acreditará la experiencia de la persona solicitante en el ámbito al que se refiera el proyecto.

c) Indicación de los recursos materiales y humanos con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el programa o proyecto, indicando si la entidad cuenta con personas con formación y trayectoria en materia de igualdad y haciendo constar el número de personas que actúan como voluntarias, entendiendo como tales aquéllas que colaboran en el programa o proyecto sin percibir remuneración alguna.

d) Presupuesto, desglosado por partidas, del coste que la ejecución de tal programa o proyecto conlleve, haciendo constar los demás medios de financiación del mismo, si los hubiere, o declaración jurada de que no disponen de otros medios propios ni ajenos para financiar el proyecto.

e) Relación de cualesquiera otras ayudas solicitadas con destino al programa o proyecto para la que se solicitare la subvención, en la cual habrá de hacerse referencia a las administraciones públicas o entidades públicas o privadas a las que se hubiere solicitado, así como el estado de las mismas (denegadas, pendientes de resolución, concedidas e importes). En caso contrario, declaración jurada de no haber solicitado ninguna otra ayuda para los programas o proyectos presentados a subvención.

f) La entidad solicitante de la ayuda deberá declarar sobre otras ayudas de minimis recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de probar que la nueva ayuda de minimis no supera el límite máximo establecido en el reglamento.

Artículo 9.– Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador previsto en el artículo 10 del Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013, estará formado por las siguientes personas:

– Dña. Monika Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos, presidenta.

– Dña. M.ª Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa, vocal.

– D. Jon Redondo Lertxundi, Director de Juventud y Deportes, vocal.

– Dña. Lide Amilibia Bergaretxe, Directora de Servicios Sociales, vocal.

– D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, vocal.

– Dña. Ana Alberdi Zubia, Secretaria General de Emakunde, vocal.

– Dña. Laura Sagastizabal Errazu, Técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, Secretaria.

Artículo 10.– Criterios de valoración y selección.

1.– Para la concesión o denegación de subvenciones se seguirá el procedimiento de concurso y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de concesión ponderados:

a) Viabilidad técnica y económica del proyecto. Hasta 20 puntos.

b) Capacidad de gestión en relación con el proyecto. Hasta 10 puntos.

c) Potencial estratégico del proyecto, su oportunidad, interés social y número de personas destinatarias potenciales. Hasta 20 puntos.

d) Trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 10 puntos.

e) Grado de coordinación con el ámbito educativo y el tejido asociativo o implicación en la realización del proyecto de alguna otra Administración Pública. Hasta 10 puntos.

f) Presupuesto claro y pertinente. Hasta 10 puntos.

g) Grado de coherencia con –y toma en consideración de- las líneas de intervención, estrategias y objetivos de los organismos internacionales de Derechos Humanos y, especialmente, de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (www.ohchr.org): hasta 10 puntos.

h) Perspectiva de género en los proyectos a desarrollar. Hasta 10 puntos.

2.– La adjudicación de la subvención requerirá que, de acuerdo con los baremos anteriores, la solicitud supere la puntuación mínima de 45 puntos.

Artículo 11.– Forma de pago.

1.– El abono de la subvención que se concede al amparo de la presente convocatoria, se efectuará del siguiente modo:

a) Un primer pago, por importe equivalente al 50% de la subvención concedida, tras la aceptación expresa de ésta, o trascurrido el plazo de diez días desde la notificación de su concesión sin mediar renuncia expresa de la misma.

b) Un segundo pago, en 2016, por el importe resultante de la liquidación efectuada tras la justificación del empleo de la subvención concedida, ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, en los términos previstos en el artículo siguiente, del empleo de la subvención concedida.

2.– Para que pueda materializarse el abono de la subvención concedida, las entidades que resulten beneficiarias han de presentar el documento de alta de terceros, en caso de no estar registradas o querer modificar los datos bancarios existentes en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Artículo 12.– Justificación de la subvención.

1.– El plazo para presentar la justificación concluirá el 31 de marzo de 2016.

La justificación deberá incluir, además de la memoria justificativa (anexo III), la siguiente documentación:

a) Originales o copias compulsadas de las facturas y recibos justificativos de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto subvencionado. Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la normativa vigente; como los recibos, se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

b) Originales o copias compulsadas de los recibos de salarios ajustados al modelo oficial, junto con los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social para justificar los gastos correspondientes al personal laboral contratado.

c) Copias compulsadas de los recibos que se refieren a gastos por colaboraciones de carácter temporal en los que deberán figurar, entre otros, los datos de las personas perceptoras, su Documento Nacional de Identidad, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) Memoria detallada del proyecto subvencionado, en el que se señalen las personas beneficiarias desagregadas por sexo y el modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género.

e) Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro publicados.

f) Cuando la tramitación sea por canal telemático, la documentación señalada anteriormente se presentará escaneada y firmada electrónicamente.

g) Tanto en la tramitación presencial como por canal telemático, la documentación original puede ser solicitada cuando la administración lo considere necesario.

2.– Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones, tanto por canal presencial como electrónico están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.eus.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2015.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,
MONIKA HERNANDO PORRES.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Solicitud - Anexo I

AYUDAS PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLADOS POR MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

(*) campos obligatorios

Solicitante *

◯ Titular ◉ Representante

Datos personales

Titular

Nombre de la entidad * _____ Teléfono _____

Documento de identificación * _____ Número * _____ - _____

Representante

Nombre / Nombre de la entidad * _____ Teléfono _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Sexo ◯ Hombre ◯ Mujer

Documento de identificación * _____ Número * _____ - _____

Correo electrónico: _____

Canal de notificación y comunicación *

◯ **Postal**

Dirección * _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP * _____ Municipio * _____ Provincia * _____

País * ESPAÑA

◯ **Electrónico**

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos *

◯ Euskera ◯ Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico: _____

SMS: _____

Declaraciones responsables

Declaraciones de compatibilidad

Declaro que la entidad solicitante:

☐ No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

Otras declaraciones

Declaro que:

- La entidad solicitante:
  - No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo[1].
  - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

[1] En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

+ Añadir nuevo documento

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante.*
- En el apartado *Datos personales,* rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de **Mis gestiones**.
Para acceder, es necesario que usted disponga de un **certificado electrónico admitido**.

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del programa

Nombre del programa para el que se solicita la subvención: *

Potenciales destinatarios del programa: *

Posible número de destinatarios del programa (desagregados por sexos): * Hombres: _____ Mujeres: _____

Ámbito territorial: * _____

Objeto del programa: *

Metodología del programa: *

Calendario de actividades a desarrollar

Actividad	Fecha	Modo

+ Añadir Nueva Línea

Recursos humanos

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: _____

Nombre de su entidad *(sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante)*:

+ Añadir Participante

Recursos Materiales

Recursos materiales con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto: *

Presupuesto del proyecto

Denominación del proyecto: * _____

Importe solicitado: _____ **euros**

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal		Aportación de la entidad solicitante	
Gastos de funcionamiento		Aportación de entes públicos	
Otros gastos		Aportaciones de entidades privadas	
		Otros ingresos	
Total gastos		**Total ingresos**	

+ Añadir Nueva Línea

Déficit: _____ **euros**

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	◯ Sí ◯ No	
¿Cuáles?	**Importe concedido**	**Importe solicitado**
Total		

+ Añadir Nueva Línea

¿Ha solicitado otras ayudas?	◯ Sí ◯ No
¿A qué organismos?	**Importe solicitado**
Total	

+ Añadir Nueva Línea

Declaración sobre ayudas "MINIMIS"

Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24.12.2013).

Todas las ayudas de minimis de entidades públicas o de entes privados financiados con cargo a presupuestos públicos recibidos por este beneficiario en los tres últimos años son las siguientes:

Organismo	Convocatoria	F. Aprobación	Importe aproba	Importe recibido	F. Recepción

+ Añadir Nueva Línea

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar otras solicitudes de ayuda que presente en este ejercicio fiscal, así como las ayudas que le sean concedidas.

(Firma de la persona titular o representante)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO III
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Datos del programa

Nombre del programa: _____

Colectivo beneficiario de este programa: _____

Número estimado de mujeres beneficiarias de este programa: _____

Número estimado de hombres beneficiarios de este programa: _____

Resumen de las actuaciones realizadas:

Personal que ha intervenido en la ejecución del proyecto

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: _____

Nombre de su entidad *(sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante)*:

+ Añadir Participante

Facturas. Nóminas. Colaboraciones temporales imputadas al proyecto

COLABORACION TEMPORAL IMPUTADA

DNI	Concepto por el que se retribuye	Retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-

+ Añadir Nueva Línea

FACTURAS Y NOMINAS

Tipo de documento	Fecha	Importe	Número	Destino

+ Añadir Nueva Línea

Recursos materiales utilizados en la ejecución:

Modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género:

Material realizado en la ejecución del proyecto

☐ Programas ☐ Carteles anunciadores ☐ Fotografías ☐ Otros _____

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, **debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran**.

(Firma de la persona titular o representante)